

BASES PROMOCIÓN

“20% DE DESCUENTO PARA POSIBLES CLIENTES”

En Santiago de Chile, a 08 de septiembre de 2021, Asesorías Grupo Defensa SpA, antes Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, R.U.T. número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 7, oficina 701, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Grupo Defensa”, “Defensa Deudores” o el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

I. PROCESO DE LA PROMOCIÓN

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, las personas naturales mayores de 18 años previo a la vigencia de esta promoción y que, habiendo consultado por los servicios de Grupo Defensa ante alguno de sus asesores legales y/o similares en cualquiera de sus sucursales de forma presencial o remota, no hayan contratado dichos servicios previamente.

1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 08 de septiembre de 2021 hasta el día 20 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

II. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Como una medida de Grupo Defensa para apoyar a aquellas personas que requieran contratar sus servicios, éste organizará una promoción denominada *“20% DE DESCUENTO PARA POSIBLES CLIENTES”*, en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

Para hacer efectivo el descuento ofrecido en la presente promoción, el cliente deberá manifestar su intención de hacer uso del descuento ante alguno de los asesores legales del Organizador al momento de la contratación de los servicios en cualquiera de las sucursales de Grupo Defensa o a través de alguno de sus canales de venta a distancia. El descuento ofrecido en la presente promoción no operará de forma automática, sino que, para su aplicación, deberá mediar de forma expresa la intención del cliente de hacer uso de la referida deducción.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene por objeto generar un beneficio consistente en un descuento en el precio total de los servicios contratados por aquellas personas señaladas en el número 1.1 del presente documento (ver 1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR), dentro del período de vigencia indicado precedentemente en estas bases.

3.2. PROMOCIÓN

La Promoción consistirá en:

Otorgar un 20% (veinte por ciento) de descuento a quienes contraten por primera vez los servicios de Grupo Defensa ante uno de sus asesores legales en cualquiera de sus sucursales o a través de sus canales de contratación a distancia.

IV. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será comunicada a través de las redes sociales Facebook e Instagram de Grupo Defensa y Defensa Deudores.

V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales, los participantes de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan a Grupo Defensa para el almacenamiento, transmisión, tratamiento y uso de datos personales, como también lo autorizan para que ésta y todas sus empresa y entidades relacionadas, puedan enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

5.2. Asimismo, todo participante de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a Grupo Defensa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

5.3. Grupo Defensa se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes de la Promoción que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

5.4. Grupo Defensa no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, siga circulando publicidad con referencia a ésta. Lo anterior no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, así como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1. La presente Promoción es intransferible y no canjeable por dinero o por otros bienes y no incluye ninguna otra prestación, descuento, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

6.2. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios.

6.3. La presente Promoción aplicará sólo respecto del precio total del contrato, sin incluir costos o gastos accesorios que puedan generarse.

VII. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

7.1. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en ésta implicará la inmediata exclusión de la Promoción y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

7.2. El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en esta Promoción.

7.3. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, incluso pudiendo pronunciarse en aquellos aspectos que no se han quedado regulados en este instrumento, lo que será debidamente comunicado al público a través de las páginas web del Organizador: <https://www.defensadeudores.cl/> y <https://www.grupodefensa.cl/> para su total conocimiento.

7.4. En el desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como en la participación de las personas, regirán las presentes bases disponibles al público en las sucursales de Grupo Defensa ubicadas a lo largo del país, como asimismo en las páginas web del Organizador: <https://www.defensadeudores.cl/> y <https://www.grupodefensa.cl/>.

7.5. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases. Los términos definidos en las presentes bases comprenderán tanto el singular como el plural.

08 de septiembre de 2021